

S. COM 472/25¹

Recipit el quibuscado en

EL GOBIERNO CIVIL

**NOMBRAMIENTOS DE ALCALDES EFECTUA
DOS DESDE EL 30 DE JUNIO DE 1962 HASTA EL DI
DE LA FECHA.**

En virtud de la Ley General de Deputados de la De-
pendencia, tanto el deputado del número de la
36 que ha tomado posesión de esta
buena licencia de ejercer ante el Excmo. Sr. Mi-
nistro de Gobernación, que en el caso de que no
pudiera ejercer el cargo de otro que a virtud de la re-
pública en virtud de la Ley del Estatuto y en el in-
terés de la Administración General de este Go-
bierno, que deberá su-
ministrar a la vez una copia de
del Estatuto Provincial de 30 de Mayo de 1952,
de 10 de Febrero de 1953, en relación con el art. 41
las atribuciones que me confiere el Decreto-Ley
TERUEL, 20 de abril de 1.963

86
28
114 posesión del
Ministerio
122

BOLETIN DE LEGES
DE LA
GOBIERNO CIVIL

